



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

quando para que ados ministros se librava dos vestidos de Corto

En la Villa de esta en el mes de Dias del mes de Junio mil setecientos Noventa y siete años. los señores Concejo Justicia y Reximiento de esta

Handwritten notes in the left margin.

de la Villa por su n. en ambos Estados. juntos en su virtud do como lo acostumbra en su mayor numero asistidos de los señores Dn Diego Muñoz Guadrado y Dn Felipe van der Meer Diputados de esta Villa y Abastos. y ve Dn Pedro Martínez Ferrnandez Procurador Sindico Real.

de esta Villa su Comun. Dixerón que mediante el asf de esta Villa por su n. en ambos Estados. juntos en su virtud do como lo acostumbra en su mayor numero asistidos de los señores Dn Diego Muñoz Guadrado y Dn Felipe van der Meer Diputados de esta Villa y Abastos. y ve Dn Pedro Martínez Ferrnandez Procurador Sindico Real.

ne que se acuerde como a otras solemnidades de Toledo, que por lo comun se concurre, y con obligacion a las villas de San Felipe y San Blas mantener. y que los dos Alcaldes que asisten al concejo, asna aqui lo han experimentado con la Indecencia de ir vestidos en el traje de Capas morrucas y Chupa Conita, qualen las tienen de mal uso conforme a sus costos haveren, y poco a utilidad de su oficio, Rediendo en menos precio el honor y respeto devidos a este y a su cuerpo, y para que representen en su calidad con el que le conviene Devian se acordar y acordaron que el sobro de se el proprio de esta Villa. se hagan dos vestidos de colores espaiso negro reduidos a Cavaca. Chupin y Capzones, para que entan explicadas funciones vras de ellos los dos Alcaldes ordinarios, que asisten a este Ayuntamiento y banan con la correspondiente devida

